



CRITERIOS GENÉRICOS DE COMERCIO JUSTO

para

Organizaciones de Pequeños Productores

Comercio Justo: una alternativa para pequeños productores y trabajadores	2
1 Desarrollo social	4
1.1 El Comercio Justo aporta potencial al desarrollo	4
1.2 Los miembros son pequeños productores	4
1.3 Democracia, participación y transparencia	4
1.4 Contra la discriminación	5
2 Desarrollo económico	5
2.1 Prima de Comercio Justo	5
2.2 Capacidad de exportación	6
2.3 Fortalecimiento económico de la organización	6
3 Desarrollo medioambiental	6
3.1 Evaluación del Impacto, Planeamiento, y Monitoreo	6
3.2 Agroquímicos	10
3.3 Residuos	14
3.4 Suelo y Agua	15
3.5 Fuego	17
3.6 Organismos Modificados Genéticamente	18

© Fairtrade Labelling Organizations International, 2005. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, archivada o retransmitida de ninguna forma ni por ningún medio ya sea electrónico, mecánico, reprográfico o de grabación o de otra forma sin autorización previa.

“Esta versión de los criterios de Comercio Justo se ha traducido del inglés. Aunque FLO se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es

la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.”

4 Criterios sobre Condiciones de Trabajo

(aplicables sólo si la organización emplea a un número significativo de trabajadores)

4.1	Trabajo forzoso y trabajo infantil	20
4.2	Libertad de asociación y negociación colectiva	20
4.3	Condiciones de empleo	21
4.4	Salud y seguridad laborales	22

Comercio Justo: una alternativa para pequeños productores y trabajadores

El Comercio Justo (CJ) es iniciativa para pequeños agricultores y trabajadores asalariados en el Sur, los cuales, han visto su desarrollo económico y/o social restringido por las condiciones del sistema comercial. Si un acceso justo a los mercados en mejores condiciones comerciales pudiera ayudarles a superar las barreras hacia el desarrollo, pueden unirse al Comercio Justo.

Los **pequeños productores** pueden participar en el Comercio Justo si han formado organizaciones (cooperativas, asociaciones, u otro tipo de organización¹) que sean capaces de contribuir al desarrollo social y económico de sus miembros y de sus comunidades y que estén controladas democráticamente por sus miembros. Dichas organizaciones de productores pueden certificarse si cumplen con los requisitos de los Criterios Genéricos para Organizaciones de Pequeños Productores de FLO (Fairtrade Labelling Organizations International) presentados en este documento.

Los **trabajadores** pueden participar en el Comercio Justo si están organizados (normalmente en sindicatos) y si la empresa para la que trabajan está dispuesta a promocionar el desarrollo de sus trabajadores y a compartir con ellos los ingresos adicionales generados por el Comercio Justo. Las empresas de este tipo que tengan trabajo contratado (fincas y plantaciones, fábricas, industrias manufactureras, etc.) pueden obtener la certificación si cumplen los requisitos presentados en este documento.

FLO establece sus propios criterios en base a ciertos estándares y convenios internacionalmente reconocidos, especialmente aquellos determinadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que conforman los derechos laborales básicos de mayor aceptación en el mundo. En este documento, cada criterio está formulado en términos generales, y allí donde sea pertinente, se hace referencia a los criterios externos que sigue FLO.

Al criterio le siguen los **requisitos**, que serán la base de las inspecciones de las que los productores son objeto. Los requisitos se dividen en:

- **Requisitos mínimos**, que deben ser cumplidos por todas las empresas en el momento de unirse al Comercio Justo, o dentro de un periodo establecido; y
- **Requisitos de progreso**, en los que las organizaciones de productores deben mostrar una continua mejora. Deberá elaborarse cada año un informe sobre la consecución de los requisitos de progreso.

¹ El uso del término „organización“ en este documento incluye todas las formas posibles de organización.

En este sentido, “mínimo” significa garantizar que:

- 1 Los beneficios del Comercio Justo llegan a los pequeños productores y/o trabajadores.
- 2 La organización de pequeños agricultores y/o los trabajadores tienen potencial de desarrollo.
- 3 Los instrumentos del Comercio Justo obtienen resultados, guiando un desarrollo que no se podría conseguir de otro modo.

El grado de progreso que FLO requiere de cada organización de productores depende del nivel de beneficios económicos que reciben del Comercio Justo así como de su contexto específico

FLO también requiere que las organizaciones de productores y compañías cumplan siempre la **legislación nacional**. Es más, prevalecerá la legislación nacional siempre que establezca criterios más elevados en temas específicos que los establecidos por FLO.

Uso de la sección revisada de Desarrollo Ambiental

Esta versión de los criterios genéricos de Comercio Justo para las Organizaciones de Pequeños Productores reemplaza todas las versiones anteriores. Contiene una sección **revisada del Desarrollo Ambiental** de las Organizaciones de Pequeños Productores que es aplicable a partir del **1 de enero del 2006** después de ser aprobada por los cuerpos de fijación de criterios respectivos de FLO.

Los plazos indicados en los requisitos de progreso se refieren a la cronología después de la primera certificación contra esta nueva versión.

El cuerpo de la certificación determinará los plazos para la conformidad completa con los requisitos del Desarrollo Ambiental para todas las Organizaciones de Pequeños Productores certificadas contra la versión anterior. Sin embargo, el último plazo para la conformidad completa con los requisitos mínimos del Desarrollo Ambiental será el **31 de diciembre del 2006**. El cuerpo de la certificación también requerirá y supervisará progreso substancial hacia los nuevos requisitos introducidos antes del último plazo.

Los requisitos establecidos en este documento afectan **SOLAMENTE** a las organizaciones de pequeños agricultores. Para los criterios relativos a las situaciones de trabajo contratado, por favor véase el documento pertinente.

1. Desarrollo social

1.1 El Comercio Justo aporta capacidad de desarrollo

El Comercio Justo debería suponer una diferencia en el desarrollo para los productores certificados.

1.1.1 Requisitos mínimos

1.1.1.1 La organización de productores puede demostrar que los ingresos del Comercio Justo promocionará el desarrollo social y económico de los pequeños agricultores.

1.1.2. Requisitos de progreso

1.1.2.1 Deberá desarrollarse un plan supervisado bajo el cual los beneficios del Comercio Justo (incluida la Prima) se comparten basándose en una decisión tomada democráticamente por los beneficiarios.

1.2 Los miembros son pequeños productores

Se entiende por pequeños productores a aquellos que no dependen estructuralmente de trabajo contratado permanente, administrando su plantación principalmente con su propio trabajo y el de su familia.

1.2.1 Requisitos mínimos

1.2.1.1 La mayoría de los miembros de la organización son pequeños productores.

1.2.1.2 De cada producto de Comercio Justo, vendido por la organización, más de 50% del volumen debe ser producido por pequeños productores.

1.2.2 Requisitos de progreso

1.2.2.1 Cuando una minoría de pequeños productores está produciendo un producto particular de Comercio Justo, se debe asegurar especialmente que ellos siempre reciban un precio que cubra los costos por producto parte de la organización de productores. La organización de productores establecerá un sistema adecuado para esto.

1.3 Democracia, participación y transparencia

La organización debe ser un instrumento para el desarrollo social y económico de los miembros, y en particular los beneficios del Comercio Justo deben llegar a los miembros. La organización debe por lo tanto tener una estructura democrática y una administración transparente que permita a los miembros y a la Junta tener un control efectivo sobre los temas de dirección, incluyendo las decisiones sobre cómo se comparten los beneficios. Además, no podrá existir discriminación en lo referente a la participación y afiliación.

1.3.1 Requisitos mínimos

1.3.1.1 Deberá existir una estructura que permita a los miembros poseer el control. Habrá una Asamblea General, como cuerpo decisorio supremo, con derecho a voto de todos los miembros, y una Junta electa. El personal rinde cuentas a la Asamblea General a través de la Junta.

1.3.1.2 La organización celebrará una Asamblea General al menos una vez al año.

1.3.1.3 El informe anual y la contabilidad serán presentados a, y aprobados por, la Asamblea General.

1.3.1.4 Existirá un sistema de administración.

1.3.2 Requisitos de progreso

1.3.2.1 La organización se esforzará por mantener un plan de negocios transparente. Se alentará a que las organizaciones formulen un plan de negocios anual, así como pronósticos financieros y planes estratégicos a largo plazo. Dichos planes serán aprobados por la Asamblea General.

1.3.2.2 La participación de los miembros en la administración y control interno de la organización se promoverá a través de cursos de prácticas y educación, mejorando, como consecuencia, dicha participación.

1.3.2.3 La organización establecerá o en su caso mejorará los mecanismos de control interno que los miembros tengan sobre la administración tales como un comité de control con derecho a revisar la administración, auditorías externas, etc.

1.3.2.4 En las reuniones de los miembros, se irán tratando cada vez más las políticas de la organización. La dirección fomentará activamente la participación de los miembros en dichas reuniones.

1.3.2.5 Se mejorarán las vías de comunicación de la Junta a los miembros en lo relativo al negocio y la política de la organización.

1.3.2.6 Se tomarán medidas para mejorar el compromiso que los miembros tengan para con la organización.

1.4 Contra la discriminación

FLO sigue el Convenio número 111 de la OIT sobre la discriminación de los trabajadores. Dicho Convenio rechaza “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación” (Art. 1). En la medida en que sea aplicable, FLO extenderá estos principios a los miembros de las organizaciones.

1.4.1 Requisitos mínimos

1.4.1.1 En el caso de que la organización limite la integración de nuevos miembros, esta restricción no podrá suponer una discriminación hacia grupos sociales específicos.

1.4.2 Requisitos de progreso

1.4.2.1 Se implantarán programas relacionados con grupos minoritarios o en desventaja para mejorar su posición, en particular con respecto a su contratación y participación en los comités.

2 Desarrollo económico

2.1 Prima de Comercio Justo

La organización debe estar comprometida a, y tener la capacidad de, administrar la prima de Comercio Justo de tal forma que sea transparente para los beneficiarios y para FLO. Las decisiones sobre el uso de la Prima serán tomadas de forma democrática por los miembros.

2.1.1 Requisitos mínimos

2.1.1.1 La organización administrará y controlará la Prima de forma transparente y la utilizará de forma acorde con los requisitos determinados en estos Criterios.

2.1.1.2 El uso de la Prima de Comercio Justo lo decide la Asamblea General y debe estar documentado de forma apropiada.

2.1.2 Requisitos de progreso

2.1.2.1 En cuanto esté disponible la Prima, se establecerá un plan y presupuesto anual para la misma, preferiblemente como parte de un plan de trabajo y presupuesto general de la organización.

2.2 Capacidad de exportación

Los productores deberán tener acceso a los medios logísticos, administrativos y técnicos pertinentes para poder ofrecer al mercado un producto de calidad.

2.2.1 Requisitos mínimos

2.2.1.1 Existe equipamiento logístico y de comunicación.

2.2.1.2 La organización de productores demostrará que cumple con los criterios actuales de calidad de exportación, preferiblemente a través de la exportación previa de productos que fueron aceptados por importadores.

2.2.1.3 Debe existir demanda para el producto de Comercio Justo de los productores.

2.2.1.4 La organización como tal deberá tener experiencia previa en la comercialización de un producto.

2.2.2 Requisitos de progreso

2.2.2.1 La organización mejorará su eficiencia en sus operaciones de exportación al igual que en las demás operaciones maximizando de esta forma las ganancias de sus miembros.

2.3 Fortalecimiento económico de la organización

2.3.1 Requisitos de progreso

2.3.1.1 Los miembros tomarán cada vez mayor responsabilidad en todo el proceso de exportación.

2.3.1.2 La organización se esforzará en fortalecer los temas pertinentes a sus operaciones comerciales ya sea por medio de la construcción de capital laboral; la implementación de un control de calidad; cursos de formación/educación y sistemas de control de riesgo, etc.

3. Desarrollo medioambiental

La organización de productores garantiza que sus miembros protegen el medio ambiente natural y que hacen de la protección del medio ambiente parte del manejo de de las fincas. Se espera que la organización facilite el desarrollo, implementación y monitoreo de los planes operativos de los productores con el propósito de alcanzar un equilibrio entre la protección medioambiental y los resultados del negocio mediante el uso de una combinación de medidas que incluyan la rotación de cultivos, técnicas de cultivo, selección de cultivos, uso cuidadoso de insumos como fertilizantes y pesticidas y, si fuera relevante, producción bajo sombra. La organización se asegura de que sus miembros minimicen el uso de fertilizantes y pesticidas sintéticos que no tengan su origen en la finca, y que los vayan reemplazando parcial y gradualmente por fertilizantes no sintéticos originados en la finca y por métodos biológicos de control de plagas. FLO anima a los pequeños productores a encaminarse hacia prácticas orgánicas siempre que sea social y económicamente posible. Se anima a los productores a minimizar el uso de energía, especialmente la energía de fuentes no renovables. Se espera que la organización mantenga un sistema de manejo consistente con su tamaño para poder así asegurar el control organizativo de aquellas áreas de las que es responsable y monitorear la producción de sus miembros mediante el uso de métodos de inspección y verificación reconocidos.

3.1 Evaluación del impacto, planificación y monitoreo

Se espera que la organización haga una evaluación de los impactos medioambientales de sus actividades, para así desarrollar planes destinados a mitigar esos impactos y a monitorear la

implementación de esos planes.

3.1.1 Requisitos mínimos

3.1.1.1. Se nombra a una persona, dentro de la organización, como responsable de garantizar la elaboración de un plan detallado sobre cómo cumplir con los criterios medioambientales especificados en este documento.

Un componente esencial para poder ser o no ser certificado es el modo en que está organizada la actividad. Como recurso se necesita una persona, o preferiblemente un equipo de gestión, para garantizar que las actividades de producción y procesamiento satisfagan los requisitos de los criterios. Sus funciones deberán especificarse por escrito en una descripción del puesto.

3.1.1.2 La organización que solicita la certificación desarrolla y posteriormente implementa un Sistema de Control Interno (SCI) formal que actúa de nexo con el organismo certificador.

La persona o personas responsables del mantenimiento de sistema de control interno, deberá mostrar una metodología y un sistema de mantenimiento de registros que sean organizados y que se apliquen a todos los niveles de la organización desde la alta dirección a los miembros individuales. Los datos serán actualizados al menos anualmente.

Las organizaciones que soliciten la certificación durante el año 2006 deberán, como parte de los requisitos de certificación, desarrollar dicho SCI, si no estuviera ya establecido, y, antes del final del 2007, deberán demostrar que han comenzado a utilizar todos sus aspectos. Para el final del 2008, todos los aspectos de SCI deberán estar funcionando completamente.

Estos criterios otorgan un periodo de introducción gradual para el desarrollo del SCI para facilitar el proceso y permitir que el organismo certificador pueda evaluar el progreso de la organización. Se da la elección a cada organización de cómo diseñar su propio SCI de manera que pueda hacerlo del modo más práctico para su situación particular.

En el caso de organizaciones que ya estén certificadas se asignará un periodo similar de introducción progresiva de tres años.

Durante el primer año, la organización deberá:

- identificar al personal responsable y asignar tareas
- recopilar datos básicos sobre todos los miembros relevantes para estos criterios
- identificar puntos de control relevantes para estos criterios
- decidir un método de verificación del cumplimiento por parte de los miembros
- crear o reunir documentación para demostrar ante los inspectores y el organismo certificador que su sistema está funcionando.

En respuesta, el inspector y el organismo certificador evaluarán el SCI propuesto y plantearán modificaciones si fueran necesarias para asegurar que quede garantizado que todos los miembros de la organización puedan cumplir estos criterios y poder así verificar que lo han hecho.

En el segundo y tercer años, la organización habrá de demostrar el cumplimiento de los hitos como los establece en este criterio (3.1.1.2).

Los inspectores utilizan inspección de campo, entrevistas con los miembros y personal directivo de la organización así como revisión de documentos a través del Sistema de Control Interno para verificar

	que los miembros cumplen los requisitos relevantes y que el Sistema de Control Interno en sí mismo está funcionando.
3.1.1.3 La organización garantiza que sus miembros no recolectan ningún material vegetal en áreas protegidas o que haya sido propagado en contra de las regulaciones nacionales e internacionales.	Los miembros de la organización deberán poder demostrar el origen de su material de cultivo.
3.1.1.4 Cualquier recolección por parte de miembros de la organización, de especímenes silvestres o de productos provenientes de áreas naturales (no cultivadas) se realiza de tal manera que asegure la sostenibilidad/supervivencia de las especies en su hábitat original.	<p>La recolección de productos silvestres implica que la única actividad de gestión que se lleva a cabo en el área de producción es la recolección en sí misma. Cualquier otra actividad relacionada con la recolección (e.g. despejar caminos, mantener campamentos, etc.) se hará de manera que minimice el impacto humano y reduzca los efectos transitorios tanto como sea posible (e.g. retirando los desechos generados en los campamentos)</p> <p>Las áreas de recolección de productos silvestres estarán claramente definidas mediante mapas y serán verificables y estarán disponibles para inspección.</p> <p>La recolección se realizará de manera que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • mantenga la viabilidad de la especie y le permita continuar perpetuándose a sí misma • sea moderada para asegurar que el producto siga estando disponible para otras especies en el ecosistema que dependan de él • asegure que los ciclos de recolección subsiguientes proporcionen una cantidad comparable, a pesar de los ciclos/variaciones naturales en la producción.
3.1.2 Requisitos de progreso	
3.1.2.1. La organización ha elaborado un plan para la mejora de las prácticas agrícolas y medioambientales de sus miembros, y monitoreará e informará sobre la consecución de los objetivos en el plan.	<p>La organización identificará todos los aspectos que monitoreará de acuerdo con estos criterios. En general, las prácticas de la organización y sus miembros pueden considerarse de impacto negativo, positivo, o más o menos neutro.</p> <p>La organización deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y elogiar los impactos positivos utilizándolos como modelo. • Monitorear y estabilizar los impactos neutros. Los impactos neutros pueden aceptarse pero no deben convertirse en impactos negativos, y habrá que mejorarlos siempre que sea posible. • Corregir los impactos negativos. Para monitorear eficazmente estos impactos y los planes para mitigarlos, la organización deberá identificar específicamente y describir, por lo menos: <ul style="list-style-type: none"> • el/los tipo/s de impacto • métodos para mitigarlos

	<ul style="list-style-type: none"> • medios para medir la eficacia de los métodos de mitigación • medios para documentar lo anterior • las sanciones a los productores que no cooperen
3.1.2.2 La organización asegura que sus miembros han identificado áreas de conservación, zonas de amortiguación alrededor de cuerpos de agua y zonas de recarga de cuencas hidrológicas según la región, que no serán cultivadas y donde no se aplicarán agroquímicos.	<p>La reserva de áreas para la biodiversidad y la conservación de recursos naturales son vitales a la hora de asegurar la salud y equilibrio a largo plazo de los ecosistemas naturales y una buena calidad del agua. El impacto humano sobre el 100% de una determinada zona elimina la posibilidad de perpetuación del equilibrio natural del ecosistema original.</p> <p>La información mencionada en este requisito estará documentada por la organización y será verificable por los inspectores. Mapas o documentos similares, proporcionarán indicaciones sobre todas las áreas pertinentes.</p>
3.1.2.3 Los nuevos cultivos en zonas de bosque/selva virgen están prohibidas.	El organismo certificador puede hacer excepciones a esta regla en el caso de que la organización demuestre que los miembros afectados no disponen de otro terreno cultivable. En tales casos, la organización asegura que el nuevo cultivo se realiza de manera que preserve e integre el hábitat original tanto como sea posible.
3.1.2.4 Se mantienen zonas de amortiguación tal como se requiere para proteger cuerpos de agua y zonas de recarga de cuencas hidrológicas, bosques/selvas vírgenes, y/u otras áreas protegidas legalmente, así como para proteger los terrenos agrícolas de fuentes potenciales de contaminación como carreteras.	El tamaño de las zonas de amortiguación depende del contexto local. Una zona de amortiguación de 100 metros es normalmente suficiente alrededor de bosques vírgenes y fuentes de agua potable; 20 metros alrededor de ríos, pantanos, lagunas, bosques secundarios y carreteras principales; 10 metros alrededor de carreteras secundarias; 2 metros alrededor de carreteras terciarias.
3.1.2.5 En áreas de operación con baja biodiversidad, donde la zona de amortiguación se encuentra despoblada o indiferenciada de los cultivos comerciales, o en áreas no adecuadas para el cultivo, los miembros plantan árboles/arbustos o fomentan la regeneración de la flora y fauna natural.	
3.1.2.6 La organización tiene un plan que proporciona una visión general adecuada del uso actual y proyectado del suelo.	La organización desarrollará un plan para ilustrar que su uso actual y proyectado del suelo es sostenible desde un punto de vista ecológico, social y económico. El plan puede incluir tanto información cuantitativa como cualitativa según sea apropiado a su visión particular. Ejemplos de datos cuantitativos podrían incluir superficie/cultivo, superficie destinada a biodiversidad/reservas, proyecciones o metas para futuros cambios. Los planes cualitativos podrían incluir más sobre autosuficiencia, una mayor diversificación de productos, restauración de terrenos dañados, etc.
3.1.2.7 La organización investiga e implementa proyectos de diversificación	

<p>agrícola dentro de las fincas de sus miembros (incluyendo reforestación y establecimiento de cubierta de sombra si aplica) de manera práctica para la situación particular, y los describe por escrito. Se deberá ir progresando en este tema con el tiempo.</p>	
<p>3.1.2.8 La organización mantiene registros que incluyen el uso del suelo, empleo de agroquímicos, rotación de cultivos y consumo de agua.</p>	<p>Los registros deberán ser verificables por los inspectores. Los datos serán lo suficientemente completos y detallados como para asegurar la verificación a nivel de las parcelas individuales. Para sistemas perennes, el manejo de la superficie del terreno perenne (e.g. piso con huerto o similar) es equivalente a la rotación de cultivos.</p>
<p>3.1.2.9 La organización apoya, en todo lo que puede, los proyectos medioambientales y de infraestructura de las autoridades locales y regionales u otras organizaciones no gubernamentales y los programas de mejora de las condiciones de vida de sus miembros (e.g. vivienda, abastecimiento de agua potable, carreteras, reforestación, tratamiento de aguas residuales, recogida de desechos y basuras, infraestructura de la comunidad, etc.)</p>	<p>Las operaciones de Comercio Justo deberán incorporar interacciones socialmente responsables con la comunidad, no solamente a escala del mercado global, sino también a nivel local. Las interacciones positivas y constructivas con la comunidad local tienen el potencial de la propagación de los objetivos a largo plazo de la misión del Comercio Justo. No obstante, este requisito de progreso no pretende necesariamente dictar el uso de la Prima de Comercio Justo: este gasto de la prima se realizará solamente como se considere apropiado a juicio de los miembros de la organización.</p>
<p>3.2 Agroquímicos <i>Se espera que los productores reduzcan continuamente los volúmenes y tipos de agroquímicos utilizados en la producción tanto como sea posible. (Definición: el término agroquímico como se utiliza en este documento incluye, todos los insumos sintéticos utilizados directa o indirectamente en la producción de productos agrícolas o en el mantenimiento de los equipos de procesamiento. Esto incluye, pesticidas, fertilizantes y coadyuvantes como sustancias de limpieza, detergentes e hidrocarburos).</i></p>	
<p>3.2.1 Requisito mínimos</p>	
<p>3.2.1.1 Los materiales que constan en la Lista de Sustancias Prohibidas de FLO no son utilizados por la organización, ni vendidos, manipulados o distribuidos de ninguna otra manera.</p>	<p>FLO publica una lista de sustancias que no pueden ser utilizadas, que comprende los tipos Ia y Ib de la OMS, lista de la Red de Acción contra los pesticidas “la Docena Sucia”, Procedimiento de Información y Consentimiento Previo de la FAO/PNUMA junto con materiales específicos adicionales de FLO. Esta lista, la Lista de Sustancias Prohibidas de FLO, es una parte integral de este criterio. La Lista de Sustancias Prohibidas de FLO establece qué sustancias están prohibidas para todos los productos y cuáles están prohibidas solo para productos específicos. Importante, el uso de herbicidas está prohibido en la producción de bananos.</p> <p>Los productos químicos tóxicos que persisten en el medio ambiente son una amenaza para todas las especies que habitan la región. Circulan en las corrientes de agua, la tierra, plantas y animales, creando frecuentemente efectos tóxicos acumulativos. La utilización de tales productos químicos es contraria a los objetivos del Comercio Justo y criterios para la</p>

	<p>protección medioambiental y la seguridad humana. Existe una gama de productos químicos alternativos a los de estas listas; si un productor u organización no pueden encontrar una alternativa adecuada, esto es una señal de que el plan general para la utilización del suelo y producción de cultivos debería ser revisado.</p>
<p>3.2.1.2 Los agroquímicos se utilizan, manipulan y almacenan correctamente según sus características específicas (toxicidad) para evitar daños a las personas o el medio ambiente. Solamente personas capacitadas aplican los agroquímicos.</p>	<p>La organización desarrollará un sistema interno de educación y control para cumplir eficazmente este criterio. El plan de la organización especificará un plazo estimado para la implementación del programa. El sistema de control se asegurará al menos de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la organización tiene un procedimiento para identificar todos los productos químicos que podrían estar siendo utilizados por sus productores, y un medio de verificar esto periódicamente. • se forma a los productores con respecto a los efectos de cada producto químico para la salud humana (mediante cualquier forma de exposición) y las mejores prácticas para evitar dicha exposición. • se dan a conocer los tiempos de reentrada apropiados para el tipo de biocida y las condiciones específicas del cultivo, mediante mecanismos eficientes de comunicación a los miembros y a la comunidad en caso de fumigación aérea. • los productores tienen una vía de comunicación sobre incidentes reales (p.ej. uso no intencional o exposiciones accidentales, derrames, etc.) a la organización sin temor de penalizaciones excesivas • la organización tiene un medio de registrar infracciones y de implementar acciones reparadoras <p>Siempre que sea posible, los almacenes comunes estarán cerrados con llave, y solamente el personal autorizado podrá acceder a ellos.</p>
<p>3.2.1.3 Todos los productos y embalajes están claramente etiquetados</p>	<p>Siempre que sea posible, el almacenamiento se hará en el envase original.</p>
<p>3.2.1.4 El productor garantiza que todos los agroquímicos se utilizan únicamente en los cultivos para los que están específicamente etiquetados y/o registrados en su país.</p>	
<p>3.2.1.5 El productor almacena y desecha los agroquímicos y sus contenedores de manera segura.</p>	<p>La organización tendrá establecido un programa de apoyo a los productores para asegurar el cumplimiento de este requisito. El plan de la organización especificará un plazo estimado para la implementación de este programa. Los productores deberán tener un medio seguro de desechos los contenedores utilizados o materiales</p>

	<p>sobrantes que ya no estén siendo utilizados, y la organización dará a conocer a los productores cuáles son sus opciones individuales.</p> <p>La organización controlará y restringirá la reutilización de las bolsas y envases de agroquímicos. Estos no se utilizarán para almacenaje ni transporte de alimentos o productos.</p> <p>Todos los contenedores potencialmente peligrosos (e.g. las bolsas tratadas con pesticida en la producción de bananos) deberán incluirse en el plan de la organización.</p>
<p>3.2.1.6 Los lugares destinados a la preparación de productos químicos se encuentran equipados para manejar derrames y otros errores de manipulación de manera efectiva (por ejemplo con material absorbente). No se permite que los derrames se filtren a la tierra o a fuentes de agua.</p>	<p>El uso de productos químicos solo se debe permitir una vez que el productor haya garantizado que los miembros han recibido capacitación en la manipulación, almacenaje, dosificación y técnicas de aplicación para cada sustancia utilizada.</p> <p>El productor documentará las incidencias significativas de manera que estén fácilmente disponibles para los inspectores de Comercio Justo. El productor deberá tener un medio de registro de las infracciones y de implementación de medidas reparadoras.</p>
<p>3.2.1.7 La organización mantiene un registro escrito de todos los agroquímicos adquiridos, utilizados y desechados.</p>	<p>La responsabilidad de mantener tales registros puede recaer sobre la organización, el productor individual, o ser compartida entre los dos. En cualquier caso, el sistema de control de la organización dispondrá de un modo para verificar que los registros son exactos. Los recibos de compra, los registros de uso y el inventario de las existencias deberán poder cuadrar entre sí.</p> <p>De manera ideal, los registros de utilización serán lo suficientemente detallados como para mostrar (cuándo sea aplicable) fechas, materiales, dosis, áreas tratadas, métodos de aplicación y plagas objetivo. No obstante, en los casos en que los miembros sean analfabetos, puede estimarse el uso revisando los recibos de compra (o similar), los recibos de eliminación de residuos y la comparación con el inventario de existencias. El organismo certificador tiene la potestad de requerir registros adicionales en los casos en que los inspectores tengan motivos para dudar de que el SCI sea adecuado.</p> <p>Estos requisitos también son de aplicación a los productos que no están incluidos en la certificación de Comercio Justo, pero que son producidas por la organización o sus miembros. Esto es necesario para asegurar que si se utilizan agroquímicos en las actividades de la organización no pertenecientes a Comercio Justo, pueda verificarse que estos usos no afectan negativamente el cumplimiento de los productos para los cuales se solicita la certificación de Comercio Justo.</p>
<p>3.2.1.8 El productor, o su subcontratado,</p>	

<p>evita la fumigación aérea de agroquímicos sobre ríos u otras fuentes de agua de tamaño significativo.</p>	
<p>3.2.2 Requisitos de progreso</p>	
<p>3.2.2.1 El productor utiliza agroquímicos (siempre que estén permitidos por este criterio/ Lista de Materiales Prohibidos de FLO) solamente en base a evidencia escrita de la necesidad de los mismos.</p>	<p>“Evidencia” puede definirse de varias maneras: la organización deberá especificar cómo lo está definiendo.</p> <p>En todos los casos, la organización deberá poder explicar a los inspectores sus fundamentos para el uso de agroquímicos</p>
<p>3.2.2.2 La organización garantiza que la decisión de sus miembros de utilizar herbicidas (siempre que estén permitidos por esto criterios/Lista de Materiales Prohibidos de FLO) viene respaldada por evidencia escrita que demuestra que no hay un tratamiento alternativo disponible.</p>	<p>El uso de herbicidas es frecuentemente la opción fácil para el problema de maleza. Las técnicas de cultivo son una solución a más largo plazo, pero deberán practicarse de manera regular como parte de un sistema agrónomo más amplio para que cumplan bien su cometido.</p> <p>Si existe justificación para el uso de herbicidas, el plan de utilización deberá ir acompañado de un plan para reducir o eliminar, tanto como sea posible, la necesidad de utilizarlos en el futuro. Los plazos de ejecución y actividades para remediar la necesidad de uso de herbicidas se especificarán y estas soluciones propuestas serán documentadas y monitoreadas por la organización, imponiendo sanciones correctivas o disciplinarias si fuera necesario.</p>
<p>3.2.2.3 El desarrollo de resistencia a los agroquímicos se evita mediante una producción y técnicas de dosificación adecuadas y mediante la selección de variedades de plantas adecuadas.</p>	
<p>3.2.2.4 La fecha de aplicación, y el tipo de producto químico, se eligen con la intención de minimizar las cantidades utilizadas, la amenaza de exposición para animales y humanos y el daño medioambiental.</p>	
<p>3.2.2.5 La fumigación aérea, por parte del productor o subcontratada, solamente se realiza para la aplicación de fungicidas. No se efectúa fumigación aérea sobre zonas de amortiguación, masas de agua descubiertas o zonas residenciales.</p>	
<p>3.2.2.6 La organización demuestra una continua reducción en la toxicidad y uso de agroquímicos y una continua mejora en su uso racional tanto como sea posible.</p>	<p>Se espera que la organización y sus productores busquen continuamente alternativas menos tóxicas para solucionar problemas agrícolas. Las técnicas de cultivo deberán ser la base de la creación de ecosistemas saludables y equilibrados que fomenten el vigor/resistencia natural de las plantas y el equilibrio ecológico</p> <p>Cuando las técnicas de cultivo fallen o resulten ser inadecuadas, la organización establecerá un orden de preferencias de soluciones químicas avanzando de la opción menos tóxica a la más tóxica. Si son similares en otros aspectos, los materiales naturales son</p>

	<p>preferibles a las preparaciones sintéticas.</p> <p>La organización proporcionará información a sus productores sobre técnicas de cultivo y soluciones con materiales para ayudarles así a comprender cuáles son sus opciones.</p>
<p>3.3 Residuos <i>Se espera que los productores reduzcan, reutilicen, reciclen y descompongan los residuos de materia orgánica de manera apropiada para los materiales en cuestión.</i></p>	
<p>3.3.1 Requisitos mínimos</p>	
<p>3.3.1.1 La organización garantiza que sus miembros eliminan los residuos peligrosos de manera segura.</p>	<p>La organización establecerá un plan para la eliminación de todos los residuos peligrosos (e.g. agroquímicos, fluidos de maquinaria utilizados, metales pesados, baterías, plásticos de invernadero, envases vacíos de productos químicos, etc.). El plan incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • identificación de todos los residuos potencialmente peligrosos producidos en la actividad • normas para la eliminación de cada tipo o categoría de material residual • un sistema de educación para todas las personas involucradas sobre estas normas • un medio de rutina o verificación periódica del cumplimiento de estas normas.
<p>3.3.1.2 Los agroquímicos no utilizados son devueltos siempre que sea posible al proveedor.</p>	
<p>3.3.1.3 La organización garantiza que sus miembros utilizan los residuos orgánicos de modo sostenible (e.g. compost, "mulching" – acolchado o camada, etc.).</p>	<p>El reciclado de recursos naturales se maximizará para lograr la mayor autosuficiencia posible por parte de las unidades de producción reduciendo así su necesidad de consumir recursos no renovables.</p> <p>Algunos ejemplos de modos no sostenibles de manejar los residuos orgánicos serían el quemar los cultivos para deshacerse de ellos, permitir que los residuos de procesamiento fluyan al desagüe, etc.</p> <p>La empresa desarrollará un plan para el uso sostenible de los residuos orgánicos que incluirá, por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • identificación de los tipos de residuos orgánicos involucrados • identificación de los modos posibles de reciclar cada tipo de residuo de manera que pueda ser reabsorbido por el ecosistema de manera productiva. • identificación de los peligros potenciales para la inocuidad alimentaria de los productos de Comercio Justo, para el agua, o la calidad del suelo por una mala manipulación de los residuos • educación de los trabajadores sobre las técnicas adecuadas de manipulación de residuos para

	asegurar que no suponga una amenaza para la inocuidad de los alimentos, el agua, o la calidad del suelo.
3.3.1.4 La organización garantiza que sus miembros no alimentan a animales con residuos orgánicos contaminados con pesticidas.	Los residuos orgánicos (e.g. restos de cultivos, follaje de flores, etc.) contaminado con pesticidas puede identificarse como tal por restos/efectos visibles de reacción química, olor, etc.
3.3.1.5 La organización garantiza que sus miembros maneja los residuos orgánicos, y restos de cultivo de manera apropiada para prevenir la difusión de enfermedades o plagas a los cultivos, ganado, o humanos.	
3.3.2 Requisitos de progreso	
3.3.2.1 La organización garantiza que sus miembros no queman los residuos si existe una alternativa menos dañina para el medioambiente.	Los productores recibirán educación sobre qué materiales nunca deberán ser quemados, qué materiales pueden/no pueden quemarse bajo determinadas circunstancias y cuáles son estas circunstancias. Se elaborará una lista y se actualizará cuando sea necesario. Si la incineración de residuos se considera la única solución viable, deberán darse las condiciones adecuadas que aseguren que el fuego está controlado, la protección del medio ambiente optimizada, y cualquier otro daño resultante del fuego se minimiza.
3.3.2.2 Se recicla cualquier material que pueda serlo de manera eficaz. El papel, plástico, metal, madera y otros materiales de residuo se separan y reciclan siempre que sea posible.	Se reconoce que los sistemas de reciclaje (y los sistemas de canalización similar de residuos, relevantes en este caso) pueden estar limitados en ciertas regiones debido a limitaciones en la infraestructura, o en el progreso cultural al respecto.
3.4 Suelo y agua <i>Se espera que los productores mantengan y mejore la fertilidad y la estructura del suelo. Los recursos hídricos se manejan con los objetivos de conservación y no contaminación.</i>	
3.4.1 Requisitos mínimos	
3.4.1.1 La organización garantiza que sus miembros han adoptado procedimientos y prácticas diseñadas para reducir y/o prevenir la erosión del suelo provocada por los efectos del viento, agua, y/o impacto humano o animal.	La conservación del suelo es un principio fundamental de la producción agrícola sostenible. El suelo es la base del sustento humano y deberá protegerse al máximo. La organización deberá evaluar cuáles son las posibles causas de la erosión en cualquiera de los terrenos o fuentes de agua afectadas en su área de acción donde se producen productos para el sellado de Comercio Justo. La organización monitoreará todos los terrenos bajo su gestión. Se identificarán y documentarán los problemas existentes. Se impondrán acciones reparadoras apropiadas al problema y se realizará un seguimiento en un plazo predeterminado para asegurarse de que la situación ha mejorado. La organización tomará nota de cualquier terreno que se encuentre en peligro de erosión, y esto se monitoreará regularmente para asegurarse de que las

	<p>actividades o fenómenos (e.g. el pastoreo, labranza, terrenos baldíos, desbordamientos de agua, etc.) no resultan en la creación de condiciones erosivas. Se implementarán acciones reparadoras apropiadas para el problema y se realizará un seguimiento en un plazo predeterminado para asegurarse de que la situación ha mejorado.</p>
<p>3.4.1.2 La organización garantiza que sus miembros han adoptado procedimientos y prácticas diseñadas para mejorar la fertilidad y estructura del suelo.</p>	<p>La comprensión de los principios agrícolas básicos sobre labranza, prácticas de irrigación, creación de suelo fértil y rotación de cultivos (si aplica) deberá formar parte del plan operativo de todas las empresas. Una persona o personas con la experiencia adecuada en estas áreas formarán parte de la dirección de la empresa. Estas personas deberán poder evaluar críticamente las condiciones del terreno y las prácticas agrícolas y tendrán la autoridad para recomendar o implementar condiciones de mejora de manera apropiada a cada situación.</p> <p>La organización establecerá sus propias directrices internas de requisitos mínimos para asegurar la fertilidad del suelo y una estructura del suelo mejorada. Estos requisitos se basarán en técnicas/prácticas que se sabe tienen éxito a largo plazo. La empresa también dispondrá de un medio para monitorear, medir o evaluar de algún otro modo, cómo está cumpliendo el criterio. Se documentará y se hará un seguimiento de la necesidad de medidas correctivas para asegurar que se realizan las mejoras requeridas.</p>
<p>3.4.1.3 El productor garantiza que el manejo del agua, las prácticas de labranza, y/o el uso de agua de riego no provoca o contribuye a la contaminación del abastecimiento de agua, la excesiva salinización del suelo o la desertificación.</p>	<p>La sostenibilidad a largo plazo de cualquier región depende de un uso juicioso de los recursos hídricos. Allí donde el agua de riego se utiliza como abastecimiento de agua principal o donde el abastecimiento de agua es de otra manera escaso, la empresa prestará atención a temas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • disminución de las aguas subterráneas o el caudal de los cursos de agua • salinización del suelo • prácticas de labranza y cobertura de la tierra para maximizar la retención de agua por parte del suelo. <p>En todos los casos, la empresa identificará los recursos hídricos que están siendo utilizados y por medio de qué métodos/técnicas.</p> <p>Para aquellas actividades donde la desertificación es un problema potencial conocido o sospechado, la organización elaborará un plan que incluya pasos concretos para la conservación de agua, la reducción de la necesidad de obtenerla de sistemas de irrigación o de aguas subterráneas y ajustar el plan agrícola y/o de negocio del modo necesario para adaptarse a la</p>

	escasez de agua continuada.
3.4.1.4 La organización garantiza que sus miembros hacen uso de métodos y sistemas que minimizan el consumo de agua tanto como sea viable para la actividad en cuestión.	Ejemplos de esto son el riego por goteo, aplicación de agua directamente a la zona de las raíces, u otro sistema de riego tradicional, eficaz y bien manejado.
3.4.1.5 La organización garantiza que sus miembros utilizan el agua para las actividades de procesamiento se utiliza de la manera más eficiente posible.	Ejemplos de esto son la recirculación y/o reciclado del agua utilizada en los procesos de lavado, lavado controlado con atomizador, etc.
3.4.1.6 La organización garantiza que sus miembros evitan reducir el nivel de agua subterránea o provocar ningún otro efecto negativo sobre la disponibilidad y calidad del agua potable y de riego para las comunidades y productores circundantes.	<p>Esto podría detectarse, por ejemplo, viendo que los pozos se están secando, que es necesario cavarlos más profundos, que el suministro de agua tiene mayor contenido en sal que anteriormente, mediante análisis del agua, etc.</p> <p>La disminución de los niveles de agua subterránea puede evitarse reduciendo el consumo de agua y/o utilizando fuentes alternativas de agua (e.g. escogiendo agua de lluvia).</p>
3.4.1.7 La organización garantiza que las aguas residuales se manejan de manera que no tengan un impacto negativo sobre la calidad del agua, la salud y estructura del suelo o la inocuidad de los alimentos.	<p>La organización tendrá un plan para monitorear la calidad del agua de toda el agua residual desechada. El plan incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • establecimiento de un nivel base de aceptabilidad de la calidad del agua residual • método/s de análisis de la calidad del agua y frecuencia especificada de monitoreo • un modo de corregir cualquier incidencia de contaminantes a niveles adecuados. La organización instalará filtros de agua u otros sistemas de tratamiento necesarios para cumplir este requisito • documentación sobre lo anterior, u otro modo adecuado de registro o verificación.
<p>3.4.1.8 La organización garantiza que el agua residual desechada por cualquier sistema en el que la organización o sus miembros estén involucrados, se maneja de manera que no:</p> <ul style="list-style-type: none"> • contamine el agua que podría ser utilizada como parte del abastecimiento de agua potable para humanos o animales • contamine el suelo o los cultivos con productos químicos o sus derivados • contamine los cultivos o el suelo con nutrientes excesivos o contamine los cultivos con microbios patógenos. Se 	

prestará atención al manejo juicioso de estiércoles animales cerca de masas o corrientes de agua	
<p>3.5 Fuego <i>Se espera que los productores impidan el uso del fuego de modos que afecten adversamente a los sistemas naturales.</i></p>	
<p>3.5.1 Requisitos mínimos</p>	
<p>3.5.1.1 La organización garantiza que sus miembros utilizan fuego para aclarar o preparar el terreno solamente en los casos en los que es sabido que esta es la opción ecológica preferible.</p>	<p>El fundamento para la utilización del fuego de esta manera no se opondrá a los requisitos de los criterios en la sección 3.4. Formas tradicionales de agricultura pueden claramente ser formas válidas de producción sostenible. Sin embargo, no se puede permitir que factores como la creciente presión demográfica en un área determinada o incentivos de mercado para producir cultivos comerciales comprometan la integridad o sostenibilidad del sistema tradicional.</p> <p>El organismo certificador tiene la autoridad para requerir justificación escrita caso por caso de que esta práctica es necesaria.</p>
<p>3.5.1.2 La organización garantiza que solamente miembros entrenados utilizan el fuego para aclarar o preparar el terreno.</p>	<p>Es responsabilidad de la organización definir cuál es el entrenamiento adecuado, dependiendo de su situación particular. Esta definición deberá constar por escrito y estar disponible para el inspector y el organismo certificador.</p> <p>La organización establecerá directrices formales y prácticas claras para asegurar que solo se quema el terreno previsto y que no quedan afectados los terrenos no previstos.</p>
<p>3.5.1.3 La organización garantiza que sus miembros han adoptado procedimientos y prácticas de seguridad en el uso de fuego que son apropiadas para la actividad.</p>	<p>La organización establecerá reglas básicas para la gestión del fuego. Estas reglas constarán por escrito y se comunicarán a todos los trabajadores pertinentes u otros colectivos potencialmente afectados.</p>
<p>3.6 Organismos Modificados Genéticamente (OMG) <i>Los productores no utilizan OMGs ni en la producción ni en el procesamiento de productos.</i></p>	
<p>3.6.1 Requisitos mínimos</p>	
<p>3.6.1.1 La organización garantiza que sus miembros no cultiva ningún producto OMG.</p>	<p>No pueden utilizarse semillas o material de plantación modificado genéticamente. Si algunos miembros o alguna parte de la organización producen productos no destinados para el sellado de Comercio Justo, ninguno de ellos puede ser un OMG.</p>
<p>3.6.1.2 La organización garantiza que sus miembros monitorean el posible uso de OMGs por parte de productores vecinos y, cuando sea necesario, toma medidas adicionales para asegurar que sus cultivos o cualquier semilla o material de propagación guardado para plantar en el futuro no están contaminados por trazas de OMG. La organización establece por escrito un plan que describe qué métodos</p>	<p>Los cultivos de los productores cultivados en las proximidades de cultivos OMG de la misma especie, corren el riesgo de contaminación mediante la propagación de polen.</p> <p>El término “proximidad” varía dependiendo de la capacidad potencial de propagación del cultivo en cuestión. Los cultivos de polinización eólica corren más riesgo que los polinizados por insectos, los cuales a su vez corren menos riesgo que los cultivos que se</p>

<p>utilizará para cumplir este requisito.</p>	<p>auto-polinizan. Las barreras físicas/terrestres y la topografía pueden aumentar o disminuir el riesgo de contaminación por OMG. Cada empresa deberá, por lo tanto, hacer un intento razonable para evaluar su propia situación y presentar un plan de acción al inspector y al organismo certificador.</p> <p>Es imprescindible verificar que las semillas no son una variedad OGM en los casos de cualquier especie disponible en el mercado en forma de OGM. Esta verificación puede ser una declaración por parte del proveedor de las semillas o plántones que incluya al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el nombre/especie de la semilla o plánton, variedad y número de lote (si aplica) • si es o no una variedad OMG • qué porcentaje de pureza de las semillas o plántones garantiza el proveedor • el país de origen del lote o plánton en cuestión <p>El análisis del suministro de semillas en referencia a la presencia de OGM no es una práctica requerida normalmente. El organismo certificador tiene el derecho de solicitar el análisis en casos de sospecha de contaminación OGM.</p> <p>Cuando la organización lleva a cabo una prueba para detectar OMGs, los resultados se documentarán e incluirán al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la especie y el número de lote de la muestra analizada • el tamaño de la muestra • el método de la prueba • la sensibilidad de la prueba • el resultado de la prueba <p>Se anima a los productores y organizaciones a guardar sus propias semillas y a propagar sus propias plantas permanentes a partir de plantas madre existentes localmente (o bien adaptados regionalmente) tanto como sea consistente con la ley local.</p>
<p>3.6.1.3 La organización garantiza que sus miembros no utilizan ningún producto derivado de OMGs ni en la producción primaria ni en el procesamiento.</p>	<p>La organización investigará todos los insumos utilizados en la producción agrícola y en el procesamiento. Verificará que ningún insumo utilizado en la producción o sistema de procesamiento constituya un OMG según la certificación de Comercio Justo.</p>
<p>3.6.1.4 Se investiga el origen de los insumos, ayudas al procesamiento e ingredientes un paso hacia atrás en la cadena biológica hasta el organismo originario directo a partir del cual se producen, para asegurar que ya no pueden ser considerados como OMGs.</p>	<p>Para el propósito de estos criterios, si un OMG pasa a través de otro sistema biológico no-OMG de manera que se transforme en un nuevo producto cuya composición no contenga nada (o una cantidad insignificante) del sustrato OMG original, el nuevo producto ya no se considera un OMG. Ejemplos de esto son: (i) la descomposición de residuos de plantas OMG (no se permiten microbios OMG) y (ii) la</p>

	<p>fermentación mediante microbios no-OMG de maíz OMG en azúcares simples, ácido cítrico, o alcohol. Ejemplos de insumos de cultivo no conformes son: (i) tallos de maíz OMG no descompuestos o (ii) fumigación con <i>Bacillus thuringiensis</i> (Bt) de una variedad OMG de Bt.</p> <p>Habrà que tenerse en cuenta que es precisa una transformación biológica. El refinado físico (como el refinado de aceite de soya OMG para obtener lecitina y tocoferoles) exclusivamente no es suficiente para alcanzar el requisito.</p>
--	---

4 Criterios sobre condiciones de trabajo

FLO considera las Convenciones de la OIT como la autoridad en materia de condiciones laborales, y espera que todos los productores registrados cumplan los requisitos tanto como sea posible. En los casos en que un número significativo de trabajadores es contratado por una organización de pequeños productores, hay estándares específicos que cumplir. En los casos en los que se contrate a un número menor de trabajadores y en los casos en los que los agricultores mismos contraten esporádicamente trabajadores, la organización deberá tomar medidas hacia la mejora de las condiciones de trabajo y para asegurarse de que esos trabajadores compartan los beneficios del Comercio Justo. Esto debe formar parte del plan de desarrollo y deberá ser comunicado a FLO.

El término “trabajadores” se refiere a todos aquellos empleados asalariados, incluidos los trabajadores eventuales, de temporada y permanentes.

En los casos en los que una plantación o una fábrica sean miembros de una organización de productores certificada por FLO, serán de aplicación completa los estándares para trabajo contratado y la plantación o la fábrica deberán seguir un proceso de inspección separado.

De aplicación en todas las organizaciones de productores:

4.1 Trabajo forzoso y trabajo infantil

FLO sigue los Convenios 29, 105, 138 y 182 de la OIT sobre trabajo infantil y trabajo forzoso. El trabajo forzoso u obligatorio no debe tener lugar. Este puede ser el resultado de formas de endeudamiento por parte de los trabajadores hacia la empresa o intermediarios. Los niños sólo pueden trabajar bajo condiciones que no pongan en riesgo su educación. Si trabajan niños, no deberán ejecutar tareas que sean, debido a su edad, especialmente peligrosas para ellos.

4.1.1 Requisitos mínimos

4.1.1.1 No tendrá lugar el trabajo forzoso, incluido el trabajo obligatorio y el de prisión.

4.1.1.2 La edad mínima de empleo (de contratación) no debe ser inferior a los 15 años.

4.1.1.3 Trabajar no debe poner en peligro la escolarización ni el desarrollo social, moral o físico del menor.

4.1.1.4 La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o condiciones en que se realizan pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a los dieciocho años.

4.1.1.5 Trabajar no está vinculado al empleo del cónyuge. Los cónyuges tienen derecho a trabajar fuera del recinto de la plantación.

De aplicación en organizaciones de productores en los que se contrata a un número significativo de trabajadores:

4.2 Libertad de asociación y negociación colectiva

FLO sigue los Convenios 87 y 98 sobre la libertad sindical y de negociación colectiva. Trabajadores y empleadores deberán tener el derecho a establecer y a participar en organizaciones de su elección, y a formular sus estatutos y reglamentos, a elegir a sus representantes y a formular sus programas. Los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo.

4.2.1 Requisitos mínimos

4.2.1.1 La organización reconoce por escrito el derecho de todos los empleados a afiliarse a un sindicato independiente, libre de la interferencia del empleador, el derecho a establecer y pertenecer a federaciones, y el derecho a la negociación colectiva.

4.2.1.2 La organización permite que los organizadores sindicales contacten con todos los trabajadores, y permite que los trabajadores puedan mantener reuniones y organizarse sin la interferencia de la Dirección

4.2.1.3 La organización no discriminará en ningún caso a los trabajadores por razón de su afiliación o actividad sindical.

4.2.2 Requisitos de progreso

4.2.2.1 Si existen uno o más sindicatos independientes y activos en el sector y la región, FLO espera que los trabajadores sean representados por dicho/s sindicato/s, así como cubiertos por un Acuerdo de Negociación Colectiva.

4.2.2.2 Si no existe un sindicato independiente y activo en el sector y la región, todos los trabajadores elegirán de forma democrática un comité de trabajadores, que les deberá representar, intercambiar opiniones con la organización y defender sus intereses. Este comité negociará con la organización un acuerdo sobre las condiciones de trabajo, cubriendo todos los aspectos normalmente cubiertos por un Acuerdo de Negociación Colectiva (ANC).

4.2.2.3 La representación y participación de los trabajadores se mejora a través de actividades de formación. Éstas también estarán dirigidas a mejorar el conocimiento por parte de los trabajadores de los principios del Comercio Justo.

4.2.2.4 Si no existe un sindicato, la organización y el comité de trabajadores deberán iniciar un proceso de consulta sobre la mejora de la representación de los trabajadores y la implementación del Acuerdo sobre Negociación Colectiva (ANC), con la/s federación/es sindicales nacional/es y con la Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA) o con el Secretariado Internacional de Comercio pertinente.

4.3 Condiciones de empleo

FLO sigue el Convenios de la OIT: 110 sobre las plantaciones, 100 sobre igualdad de remuneración y 111 sobre la discriminación. Todos los empleados deben trabajar bajo condiciones de empleo justas. La organización productora debe pagar salarios de acuerdo con o por encima de las leyes nacionales y acuerdos sobre salario mínimo o de la media salarial regional en el caso en que no haya salario mínimo nacional.

4.3.1 Requisitos mínimos

4.3.1.1 Los salarios serán equiparables o excederán la media regional y el salario mínimo oficial de ocupaciones similares. El empleador especificará los salarios para cada una de las funciones.

4.3.1.2 El pago debe efectuarse regularmente, en moneda de curso legal y con la documentación apropiada.

4.3.2 Requisitos de progreso

4.3.2.1 Con respecto a otras condiciones de trabajo como la baja por maternidad, aportaciones a seguros sociales, retribuciones en especie, etc. se debe cumplir por lo menos lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva (ANC) o bien en el acuerdo firmado entre el comité de trabajadores y la organización.

4.3.2.2 Todos los trabajadores deberán estar contratados bajo contratos de obligatoriedad jurídica.

4.3.2.3 La organización se esforzará para que todos los trabajadores permanentes se beneficien de un fondo de previsión social o un plan de pensiones.

4.3.2.4 Se adoptará la legislación pertinente con respecto a la baja por enfermedad.

4.3.2.5 Se adoptará una regulación sobre las horas de trabajo y horas de trabajo extraordinarias.

4.3.2.6 Los salarios se incrementarán gradualmente a un nivel que supere la media regional y el mínimo oficial.

4.3.2.7 Se disminuirán progresivamente las diferencias entre las condiciones de trabajo eventual, de temporada y permanente.

4.4 Salud y seguridad laborales

FLO se adhiere a la Convención 155 de la OIT que tiene como objetivo “prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo”.

4.4.1 Requisitos mínimos

4.4.1.1 Los lugares de trabajo, la maquinaria y el equipo deben ser seguros y no presentar riesgos para la salud. FLO podrá requerir que se lleven a cabo inspecciones por una autoridad competente o por una agencia de inspección independiente.

4.4.1.2 Las siguientes personas no podrán aplicar pesticidas: personas menores de 18 años, mujeres embarazadas o madres lactantes, personas con incapacidad mental, personas con enfermedades crónicas, hepáticas o renales, y personas con enfermedades respiratorias.

4.4.2 Requisitos de progreso

4.4.2.1 Se deberá nombrar a una persona de entre los representantes de los trabajadores que sirva como punto de consulta y que pueda tratar temas sobre salud y seguridad con la organización.

4.4.2.2 Todos los que estén en contacto con agroquímicos recibirán una formación adecuada en su almacenaje, aplicación y desechado. La organización de productores deberá proporcionar activamente toda la información relevante sobre el producto que está utilizando. Esta información deberá proporcionarse en el idioma local.

4.4.2.3 Particularmente en el uso de agroquímicos, es necesario que se disponga de un equipo de protección personal adecuado y de buena calidad. Los trabajadores en contacto con agroquímicos deberán utilizarlo.

4.4.2.4 Se mejorará, mediante actividades de formación, la capacitación y conocimientos de los trabajadores respecto a: los químicos que utilizan, la protección de la salud y las técnicas de primeros auxilios.

4.4.2.5 Se establecerá un comité sobre Salud y Seguridad Laborales con la participación de los trabajadores.

4.4.2.6 Se llevarán a cabo controles de riesgo colectivos de forma regular.